# INFORME DE EVALUACIÓN

## LLAMADO SENACSA LMC N° 31/2024

## Sistema de Proyección y Audio para el Salón de la Presidencia

## INTRODUCCIÓN

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 54 de la Ley N° 7021/22, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante de la reevaluación de las ofertas presentadas en la **Licitación Pública de Menor Cuantía N° 31/2024 "Sistema de Proyección y Audio para el Salón de la Presidencia" - ID: 451825.-**

En virtud de lo resuelto por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a través de la Resolución DNCP N° 410/25, nos fue conferido nuevamente competencia para [ante la anulación de la declaración desierta del llamado], retrotraer el proceso a la etapa de evaluación de ofertas.

Por ser pertinente, procedemos a transcribir, literalmente, la parte resolutiva de la Resolución DNCP N° 410/25, que dice:

1. *Hacer lugar a la protesta promovida.*
2. *Anular la declaración desierta, y retrotraer lo actuado a la etapa de evaluación de ofertas.*
3. *Ordenar a la Convocante a que comunique a esta Dirección Nacional el resultado de la nueva evaluación de las ofertas, en el plazo de 15 días corridos posteriores a la notificación de la presente resolución, conforme al art. 131 de la Ley N° 7021/22.*

Y, de conformidad a lo dispuesto por Resolución SENACSA Nº 207/2025, de fecha 13 de febrero de 2025, por el cual se resuelve: *1° "Disponer la reevaluación de ofertas del llamado... 2° Retrotraer el proceso a la etapa de evaluación de ofertas y devolver los antecedentes del llamado a Licitación de Menor Cuantía Nº 31/2024 "Sistema de Proyección y Audio para el Salón de la Presidencia" - ID: 451825 al Comité de Evaluación, conformado por Resolución del SENACSA N° 1210/2024 (sic)".* Habiendo sido conformado por los siguientes miembros:

*Lic. Karina Vera Cisneros – Directora Depósito de Bienes e Insumos.*

*Lic. Lourdes Brítez – Coordinadora Administración y Gestión de Riesgos.*

*Econ. Fátima Alvarenga Segovia – Profesional Dirección Administrativa.*

*Mgt. Carlos Santiago Cáceres Zárate – Director Sistemas y Seguridad de Información – TIC's*

## ACTO DE APERTURA DE OFERTAS

Dándose cumplimiento a la Resolución citada en el párrafo precedente, acaecida a raíz de la Protesta planteada por la firma FILMAT de BRUNO FRANCISCO MARIA ARDISSONE ABENTE, se tuvo que retrotraer el presente proceso licitatorio, a la etapa de Evaluación de Ofertas. Resulta importante dejar consignado que, el día 2 de octubre de 2024, siendo las 14:30 hs., se realizó el Acto de Apertura de Ofertas. En dicha ocasión, se presentaron las siguientes firmas oferentes:

| | |
|---|---|
| 1. **BRUNO FRANCISCO MARIA ARDISSONE ABENTE** | bruno@filmat.com.py |
| 2. **DARIO RENE OLMEDO BENITEZ** | dario.bbo@gmail.com |
| 3. **VGO INGENIERIA S.A.** | licitaciones@vgoingenieria.com |
| 4. **SUBSTATION PROJECTS S.A.** | mpalacios@spsa-corp.com |

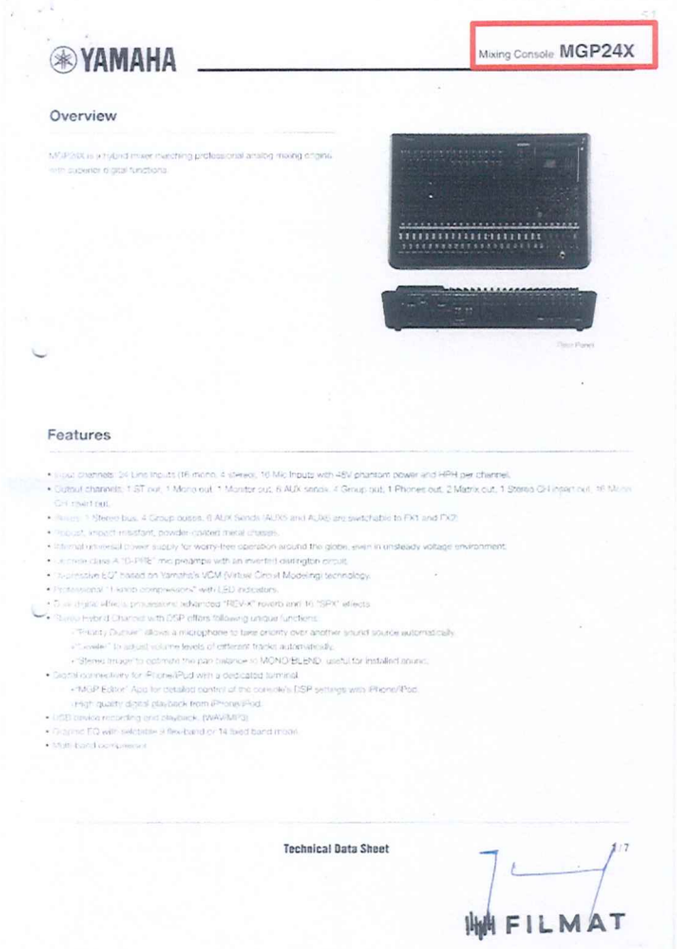
# OBSERVACIONES DEL ACTA DE APERTURA DE SOBRES DE OFERTAS

De conformidad a lo establecido en el Art. 73 del Decreto N° 2264/24, y dando cumplimiento a la Resolución DNCP N° 410/25 y Resolución SENACSA N° 207/2025, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido al análisis de las objeciones formuladas por los participantes en el acto de apertura de ofertas:

## 1. Observación a la oferta: 1525724 - 0 – BRUNO FRANCISCO MARIA ARDISSONE ABENTE

| Observación a la oferta | Observador | Representante | Fecha/Hora |
|---|---|---|---|
| Para el item 3 mezclador de audio, presenta equipo de la marca Yamaha modelo M6P29X, no cumpliendo con las eett. Entrada mono/canales monocanales; 24 canales; el modelo ofertado dice 16mono, 9 stereo Grostelh -74db, se exige -95 db. Salida residual -94 db; se exige -95db. En el folio 52 se observa 16 canales mono | 80079377-3 - Vgo Ingenieria S.A. | Marcos Aponte | 2024-10-02 16:06:28 |
| Declara dos marcas distintas en la planilla de precios, para el item 3 y la marca especificada con los items 4, 5 y 6 no corresponden ya que la misma es una marca con nombre compuesto. | 2346757-6 - DARIO RENE OLMEDO BENITEZ | Dario Olmedo | 2024-10-02 16:06:28 |
| El detalle técnico y normas de los bienes ofertados, los cuales no podrán validar la integración real al sistema de audio existente, pues no completa las características del equipo propuesto tal y como figura en el PBC (pag. 34/61 al 45/61).<br><br>Observación General: Se a aclarado frente a los oferentes que el sobre 1 que se aperturo contenía la oferta comercial y el sobre adicional solo contenía la planilla de datos garantizados de EETT de la empresa SUBSTATION PROJECTS S.A. | 80095513-7 - Substation Projects SA | 3316020 | 2024-10-02 16:06:28 |

Verificadas las observaciones asentadas se aclara lo siguiente: *"Para el ítem 3 mezclador de audio, presenta equipo de la marca Yamaha modelo M6P29X (sic)"*, hemos verificado lo asentado corroborando que el modelo ofertado es MGP24X tal como se visualiza en el catálogo (folio 51 – adjuntamos facsímil), por lo que la observación no corresponde, ahora bien con respecto al cumplimiento con las especificaciones técnicas establecidas, las mismas serán analizadas y descriptas en el apartado de Análisis de las Especificaciones Técnicas.



YAMAHA

Mixing Console MGP24X

Overview

MGP24X is a hybrid mixer matching professional analog mixing engine with superior digital functions

Features

- 4 bus channels, 24 Line inputs (16 mono, 4 stereo, 16 Mic Inputs with +48V phantom power and HPH per channel.
- Output channels: 1 ST out, 1 Mono out, 1 Monitor out, 6 AUX sends, 4 Group out, 1 Phones out, 2 Matrix out, 1 Stereo CH insert out, 16 Mono CH insert out.
- Inputs: 1 Stereo bus, 4 Group busses, 6 AUX Sends (AUX5 and AUX6 are switchable to FX1 and FX2)
- Robust, impact resistant, powder-coated metal chassis.
- Internal universal power supply for worry-free operation around the globe, even in unsteady voltage environment.
- Achieve class A "D-PRE" mic preamps with an inverted darlington circuit.
- Expressive EQ" based on Yamaha's VCM (Virtual Circuit Modeling) technology.
- Professional "1-knob compressors" with LED indicators.
- 24-bit digital effects processors: advanced "REV-X" reverb and 16 "SPX" effects.
- Stereo Hybrid Channel with DSP offers following unique functions:
  - "Priority Ducker" allows a microphone to take priority over another sound source automatically.
  - "Leveler" to adjust volume levels of different tracks automatically.
  - "Stereo Imager to optimize the pan balance in MONO BLEND, useful for installed sound.
- Digital connectivity for iPhone/iPod with a dedicated terminal.
  - "MGP Editor" App for detailed control of the console's DSP settings with iPhone/iPod.
  - High quality digital playback from iPhone/iPod.
- USB stereo recording and playback. (WAV/MP3)
- Graphic EQ with selectable 9 fixed-and or 14 fixed band mode.
- Multi-band compressor.

Technical Data Sheet 1/7

FILMAT

Lo referido al llenado de las marcas ofertadas el mismo será analizado y descripto en el apartado de Verificación de Documentos Sustanciales.

En cuanto a: *"El detalle técnico y normas de los bienes ofertados, los cuales no podrán validar la integración real al sistema de audio existente, pues no completa las características del equipo propuesto tal y como figura en el PBC (pag. 34/61 al 45/61) (sic)"*; se aclara que el Detalle de los Bienes y/o Servicios del Pliego de Bases y Condiciones (pág. 35 al 62) es un documento adicional requerido en *Otros Criterios que la Convocante Requiera*; por tanto, en caso necesario será requerido y analizado en el apartado de Verificación de Otros Requisitos de la Contratación.

Cabe mencionar que la Observación General ya se encuentra contemplada en la constancia emitida por la convocante en el apartado "Funcionarios que participan del Acto", donde se aclara que la firma oferente SUBSTATION PROJECTS S.A., ha presentado dos sobres conteniendo por un lado el sobre técnico y por otro lado el sobre económico, habiéndose abierto ambos sobres en el Acto de la Apertura, si bien la presente licitación contemplaba que el Método de Presentación de Ofertas es en un solo sobre, el haberlo hecho en dos sobres no invalida la oferta, en atención a que ambos sobres han sido abiertos y verificados por los presentes al momento de la apertura de sobres ofertas.

## 2. Observación a la oferta: 2346757 - 6 – DARIO RENE OLMEDO BENITEZ

| Observación a la oferta | Observador | Representante | Fecha/Hora |
|---|---|---|---|
| El detalle técnico y normas de los bienes ofertados, los cuales no podrán validar la integración real al sistema de audio existente, pues no completa las características del equipo propuesto tal y como figura en el PBC (pag. 34/61 al 45/61).<br><br>Observación General: Se a aclarado frente a los oferentes que el sobre 1 que se aperturo contenia la oferta comercial y el sobre adicional solo contenia la planilla de datos garantizados de EETT de la empresa SUBSTATION PROJECTS S.A. | 80095513-7 - Substation Projects SA | 3316020 | 2024-10-02 16:06:28 |

Las mencionadas observaciones ya han sido descriptas en la observación N° 1; por lo que la oferta será evaluada conforme a los criterios técnicos y legales establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, y de constatarse que la misma no cumple con lo requerido se procederá conforme normativa.

## 3. Observación a la oferta: 80095513 - 7 – SUBSTATION PROJETS S.A.

| Observación a la oferta | Observador | Representante | Fecha/Hora |
|---|---|---|---|
| La empresa entrega dos sobres, siendo que no son aceptadas ofertas alternativas.<br><br>La póliza de seguro, no presenta documento original, siendo este un documento sustancial<br><br>En el SIPE presenta, figura situación deuda pendiente | 80079377-3 - Vgo Ingenieria S.A. | Marcos Aponte | 2024-10-02 16:06:28 |

Se aclara que en relación a *"La empresa entrega dos sobres, siendo que no son aceptadas ofertas alternativas"*, la mencionada firma no ha presentado oferta alternativa ya que lo que ha presentado es como se encuentra detallado en la observación N° 1, dos sobres conteniendo la oferta técnica y en el otro sobre la oferta de precio. Con respecto a la póliza de seguro el mismo será analizado y descripto en el apartado de Verificación de Documentos Sustanciales, en cuanto a la situación de deuda pendiente el mismo corresponde a documentaciones formales adicionales, cuyo análisis será realizado en caso necesario en el apartado de Verificación de Otros Requisitos de la Contratación.

## VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES

Seguidamente, el Comité de Evaluación, conformado para entender en la presente reevaluación, en atención a la Resolución DNCP N° 410/25 y Resolución SENACSA N° 207/2025, y llevado a cabo el acto de apertura de sobres, se procede a la evaluación pormenorizada de las documentaciones sustanciales, de conformidad a lo establecido en el Art. 75 del Decreto N° 2264/24 Inciso 2), 2.1, 2.1.1. y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, resultando lo siguiente:

| ITEM | DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL | FILMAT de BRUNO ARDISSONE | DARIO OLMEDO | VGO INGENIERIA S.A. | SUBSTATION PROJECTS S.A. |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Formulario de la Oferta (*) (*El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente*). | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| 2 | Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| 3 | Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*) | CUMPLE | CUMPLE | NO APLICA | NO APLICA |
| 4 | Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (*) | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| 5 | Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*) | NO APLICA | NO APLICA | CUMPLE | CUMPLE |
| 6 | Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes de la sociedad (*). | NO APLICA | NO APLICA | CUMPLE | CUMPLE |
| 7 | Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*) | NO APLICA | NO APLICA | CUMPLE | CUMPLE |

En éste apartado el comité procedió a examinar la observación asentada con respecto a la oferta de la firma oferente FILMAT de BRUNO FRANCISCO MARIA ARDISSONE ABENTE, en cuanto al punto *"declara dos marcas distintas en la planilla de precios para el ítem 3 (sic)"*, se corrobora que para el ítem N° 3 MEZCLADOR DE AUDIO, CONEXIÓN AL SISTEMA EXISTENTE, CABLE BALANCEADO; la firma ha especificado las marcas de lo ofertado, siendo el Mezclador de Audio de la marca "YAMAHA" y la conexión al sistema y cable balanceado de la marca "EGI"; por tanto, es correcta la presentación de la lista de precios de la misma.

Así también, en cuanto a: *"la marca especificada con los ítems N° 4, 5 y 6 no corresponden ya que la misma es una marca con nombre compuesto (sic)"*, hemos corroborado que la marca establecida en los mencionados ítems corresponde a la marca "IMG STAGELINE", si bien el oferente ha omitido la palabra "STAGELINE", la misma ha llenado los datos de la marca y fabricante con "IMG" el cual conforme los catálogos presentados (folios 60 al 65) corresponden efectivamente a IMG STAGELINE, a los efectos de determinar si una desviación es o no significativa, y así estudiar la misma, pasamos a analizar la omisión de conformidad al Artículo 78 Conformidad de la Oferta establecida en el Decreto Reglamentario N° 2264/24, el cual estatuye lo siguiente: *"La determinación por parte de la convocante de si una oferta se ajusta a las bases de la contratación, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente a las bases de la contratación cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de las mismas, sin desviación, reserva u omisión que:*

a. *Afecta el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en las bases de la contratación;* la omisión realizada no afecta el alcance ni mucho menos la calidad de los bienes, ya que se pudo corroborar que la misma corresponde a la marca efectivamente ofertada "IMG Stageline".
b. *Limite, en discrepancia con lo establecido en las bases de la contratación, los derechos de la convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato,* dicha omisión no limita pues no existe discrepancia ya que más bien la marca corresponde a IMG, y la omisión ha sido de la palabra

"Stageline" tal como se dejó asentado en acta que la misma corresponde a una palabra compuesta, por lo que los derechos de la convocante y las obligaciones del oferente no se encuentran afectadas.

c. *De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente a las bases de contratación, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales (sic);* dicha desviación no es rectificada, sino ratificada pues la omisión no afecta la competencia, sobre todo en atención a que todos los competidores de la presente licitación han presentado sus ofertas de la misma marca.

Siguiendo con el análisis de las documentaciones sustanciales, pasamos a detallar la observación asentada por la firma oferente SUBSTATION PROJECTS S.A. en relación a: *"La póliza de seguro, no presenta documento original, siendo este un documento sustancial (sic)"*; se ha corroborado que la Póliza La Consolidada de Seguros N° 1508059387 (folios 007 al 009) es un documento original con "Firma Digital" y Código de Seguridad QR el cual fue verificado, constatándose fehacientemente que la misma corresponde a la garantía de mantenimiento de oferta extendida correctamente a favor del SENACSA por la firma citada, así también se constata que la firma digital se encuentra certificada por la firma OPENCODE S.A. habilitada por el Ministerio de Industria y Comercio (folio 009).

## CAPACIDAD LEGAL, ARTÍCULO 21 DE LA LEY Nº 7021/22, EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 34 DEL DCTO. REGLAMENTARIO 2264/24.-

Posteriormente, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el artículo 34 del Decreto Reglamentario 2264/24 y Requisitos de Calificación de las bases de contratación, se ha procedido a realizar el análisis de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el mencionado artículo, constatándose que las firmas analizadas FILMAT de BRUNO FRANCISCO MARIA ARDISSONE ABENTE, DARIO RENE OLMEDO BENITEZ, VGO INGENIERIA S.A. y SUBSTATION PROJECTS S.A., han dado cumplimiento con la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas y contratar, así como el Formulario de Declaración de Personas, en cuanto a las constancias de registro de estructura jurídica, de beneficiarios finales y la declaración jurada de estar o no incurso en las causales de los deberes de abstención en caso de conflicto de intereses en relación a funcionarios públicos, los mismos fueron solicitados vía notas de fechas 08 y 15 de octubre de 2024 respectivamente, quienes han dado cumplimiento a lo requerido; por lo que procedimos a verificar los registros de la convocante así como en la base de datos del SINARH, según consta en la Planilla de Verificación los datos de los integrantes de las citadas firmas, constatándose que no registran datos.

Seguidamente se verifican los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP, no hallándose registro de inhabilitación; por tanto, las firmas mencionadas anteriormente no se hallan comprendidas en los incisos g), h), i) y j) conforme requisitos de calificación establecido en las bases de contratación.

## MARGEN DE PREFERENCIA

### Certificado de Producto y Empleo Nacional

Con relación al Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, Margen de Preferencia, hemos procedido de conformidad a lo establecido en la Ley N° 4558/11 que establece "Mecanismos de Apoyo a la Producción y Empleo Nacional, a través de los procesos de contrataciones públicas", la Ley N° 6575/20 que modifica el Artículo N° 2 de la Ley N° 4558/2011 y conforme Circular DNCP N° 09/24 el

cual establece lo siguiente: *"... indicamos que el margen de preferencia de conformidad a las disposiciones legales indicadas en el párrafo anterior, deberá aplicarse a los procedimientos de contratación comunicados en el marco de la Ley N" 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas". A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio. EI comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional". (sic;)* por lo que procedimos a realizar la verificación a través del portal oficial indicado por el MIC, donde corroboramos que ninguna firma ha obtenido el certificado correspondiente; por tanto, no aplica.

## ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Seguidamente y de conformidad a la Resolución DNCP N° 410/25 y Resolución SENACSA N° 207/2025, se procede a realizar el análisis de los precios ofertados, comprobándose que ninguna de las firmas presenta variaciones susceptibles a ser analizadas, ya que las mismas se encuentran dentro de los parámetros establecidos en las bases de la contratación.

## COMPARATIVO DE PRECIOS, ART. 75 - INCISO 2). NUMERAL 2.1. Y 2.1.2. DECRETO 2264/24

De conformidad a la disposición contenida en el Artículo 75 Procedimiento de evaluación, inciso 2) Evaluación basada en precio, 2.1 Método de presentación de ofertas en sobre único: 2.1.2. del Decreto 2264/24, se ha procedido a verificar las planillas de precios presentadas por las firmas oferentes calificadas en la presente licitación, constatándose que no contienen errores aritméticos.

A continuación, siendo el Sistema de Adjudicación conforme bases de contratación, comunicado a través del SICP "POR TOTAL", se detalla a continuación los montos ofertados:

| OFERENTE N° | OFERTA TOTAL (IVA Incluido) |
|---|---|
| 1. FILMAT de BRUNO ARDISSONE | ***333.600.000 G.*** |
| 2. SUBSTATION PROJETS S.A. | ***368.338.668 G.*** |
| 3. DARIO RENE OLMEDO BENITEZ | ***369.100.000 G.*** |
| 4. VGO INGENIERIA S.A. | ***369.108.000 G.*** |

*EL CUADRO COMPARATIVO DE OFERTA ADJUNTO, FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INFORME.*

## VERIFICACION DE OTROS REQUISITOS DE LA CONTRATACIÓN

Ahora bien, en atención a las disposiciones administrativas resueltas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (Res. DNCP N°410/25 de fecha 11/02/2025), y teniendo en cuenta la Resolución SENACSA Nº 207/2025, de fecha 13 de febrero de 2025, que en su parte dispositiva resuelve devolver los antecedentes correspondientes al presente llamado a este Comité de Evaluación, conformado por Resolución del SENACSA N° 1210/2024, en atención a que el mismo se retrotrajo a la etapa de evaluación de ofertas. Procedemos a requerir a las firmas involucradas FILMAT de BRUNO ARDISSONE, SUBSTATION PROJETS S.A., DARIO RENE OLMEDO y VGO INGENIERIA S.A., la remisión de extensión de la validez de sus ofertas y por ende de sus Pólizas de Garantía de Mantenimiento de Oferta

presentadas, de conformidad a lo establecido en el artículo 74 del Decreto Reglamentario N° 2264/24. Lo solicitado fue comunicado por Notas emitidas por el Comité de Evaluación, en fecha 13 de febrero del cte. año.

Las firmas oferentes en cuestión han dado contestación a lo requerido y tras verificación de las respuestas se constata que las mismas han aceptado la extensión de la validez de sus ofertas y que los endosos de pólizas presentados fueron correctamente extendidos. A excepción de la firma oferente SUBSTATION PROJETS S.A., quien no ha dado respuesta a lo consultado; por tanto, se procede a rechazar la oferta de la misma.

Seguidamente, y de conformidad a la Resolución DNCP N° 410/25 y Resolución SENACSA N° 207/2025, analizada la pertinencia de cada una de las documentaciones solicitadas en las bases de contratación en cuanto a: Capacidad Financiera, Experiencia Requerida, Capacidad Técnica y Otros requisitos, y de conformidad a los Artículos 77 y 80 del Decreto Reglamentario N° 2264/24 en fechas 08 y 15 de octubre de 2024 el Comité de Evaluación había emplazado vía correo electrónico a las firmas FILMAT de BRUNO ARDISSONE, DARIO RENE OLMEDO y VGO INGENIERIA S.A., la provisión de ciertos documentos requeridos según el Pliego de Bases y Condiciones, Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación, referentes a:

**FILMAT de BRUNO FRANCISCO ARDISSONE**

***Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia***

2. ***Copias de contratos y/o facturaciones de provisión de equipos de comunicación y/o audiovisuales, con sus respectivas recepciones finales, certificados de cumplimiento satisfactorio****, y/o documentos que acrediten el cumplimiento satisfactorio correspondiente a cada factura o contrato presentado. Los documentos mencionados deberán estar comprendidos dentro de los tres (3) últimos años (2021, 2022, 2023); podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturaciones que fuesen necesarios para acreditar en promedio de los tres últimos años, el monto igual o superior 50% del monto total ofertado, los mismos podrán ser de entidades públicas y/o privadas.* ***Las facturaciones de anticipos no demuestran la entrega total de los equipos, lo presentado no cubre el promedio requerido y faltan recepciones finales, certificados de cumplimiento satisfactorio, y/o documentos que acrediten el cumplimiento satisfactorio de las facturas presentadas.***

***Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica***

1. *Folletos, catálogos y/o impresos descriptivos de los bienes ofertados, indicando el ítem al cual corresponde. Deberá contener descripciones, especificaciones técnicas, y demás datos requeridos.* ***Falta traducción de catálogos presentados de los ítems 3, 4, 5 y 6.***

***Otros criterios que la convocante requiera***

1. *Formulario Detalle de los bienes y/o servicios Detalle de los bienes y/o servicios, del apartado Suministros requeridos - especificaciones técnicas, firmado y completado con los datos de los equipos ofertados.* ***El Formulario presentado no se encuentra conforme lo exigido en el Pliego de Bases y Condiciones (ver Detalle de los Bienes y/o Servicios), detallar todos los datos específicos del equipo propuesto.***

- *Declaración Jurada de "ESTAR O NO INCURSO/A EN CAUSALES DE LOS DEBERES DE ABSTENCIÓN EN CASO DE CONFLICTO DE INTERESES EN RELACIÓN A FUNCIONARIOS PÚBLICOS", según el Art. 4 de la Resolución DNCP N° 5118/2023.*

**DARIO RENE OLMEDO BENITEZ**

***Requisitos documentales de las condiciones de participación***

3. *Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)*
5. *Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)*
7. *Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)*

***Requisitos documentales de la capacidad financiera***

1. *Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años (2021,2022 y 2023) para contribuyente de IRACIS / IRE RG, conforme al formato establecido por la SET.*

***Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia***

2. ***Copias de contratos y/o facturaciones de provisión de equipos de comunicación y/o audiovisuales, con sus respectivas recepciones finales, certificados de cumplimiento satisfactorio, y/o documentos que acrediten el cumplimiento satisfactorio** correspondiente a cada factura o contrato presentado. Los documentos mencionados deberán estar comprendidos dentro de los tres (3) últimos años (2021, 2022, 2023); podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturaciones que fuesen necesarios para acreditar en promedio de los tres últimos años, el monto igual o superior 50% del monto total ofertado, los mismos podrán ser de entidades públicas y/o privadas.*

***Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica***

2. *Folletos, catálogos y/o impresos descriptivos de los bienes ofertados, indicando el ítem al cual corresponde. Deberá contener descripciones, especificaciones técnicas, y demás datos requeridos.*

***Otros criterios que la convocante requiera***

2. *Formulario Detalle de los bienes y/o servicios Detalle de los bienes y/o servicios, del apartado Suministros requeridos - especificaciones técnicas, firmado y completado con los datos de los equipos ofertados.*

3. *Constancia de visita técnica expedida por la convocante o declaración jurada bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.*

- *Declaración Jurada de "ESTAR O NO INCURSO/A EN CAUSALES DE LOS DEBERES DE ABSTENCIÓN EN CASO DE CONFLICTO DE INTERESES EN RELACIÓN A FUNCIONARIOS PÚBLICOS", según el Art. 4 de la Resolución DNCP N° 5118/2023.*

**VGO INGENIERIA S.A.**

***Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica***

3. *Folletos, catálogos y/o impresos descriptivos de los bienes ofertados, indicando el ítem al cual corresponde. Deberá contener descripciones, especificaciones técnicas, y demás datos requeridos.* ***Falta traducción de catálogos presentados de los ítems 1, 3, 4, 5 y 6.***

***Otros criterios que la convocante requiera***

4. *Formulario Detalle de los bienes y/o servicios Detalle de los bienes y/o servicios, del apartado Suministros requeridos - especificaciones técnicas, firmado y completado con los datos de los equipos ofertados.* ***El Formulario presentado no se encuentra conforme lo exigido en el Pliego de Bases y Condiciones (ver Detalle de los Bienes y/o Servicios), detallar todos datos específicos del equipo propuesto, el ítem 3 se encuentra incompleto.***

- *Declaración Jurada de "ESTAR O NO INCURSO/A EN CAUSALES DE LOS DEBERES DE ABSTENCIÓN EN CASO DE CONFLICTO DE INTERESES EN RELACIÓN A FUNCIONARIOS PÚBLICOS", según el Art. 4 de la Resolución DNCP N° 5118/2023.*

Respectivamente,

## ANALISIS DE RESPUESTAS RECIBIDAS - VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD LEGAL, EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA

Las mencionadas firmas habían respondido en tiempo con las documentaciones solicitadas, cuyas respuestas son analizadas íntegramente de conformidad a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones; desprendiéndose lo siguiente:

**FILMAT de BRUNO FRANCISCO ARDISSONE**

Tras la revisión de las documentaciones presentadas y requeridas en fechas 08 y 15 de octubre de 2024, este comité ha corroborado, debidamente, que la firma citada ha presentado en forma y de acuerdo con los requisitos establecidos por la Institución, la totalidad de las documentaciones que fueron solicitadas en este llamado, por lo que podemos manifestar que ha cumplido con todos los requisitos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones, Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación, tal como se describe en el Anexo Documentos que Componen la Oferta; adjunto al presente informe. Por tanto, cumple con los criterios legales y técnicos documentales requeridos.

Así también se ha verificado la Antigüedad de la Empresa, de cómo mínimo tres (3) años, dando cumplimiento, según consta en su Constancia de RUC (18 años).

**DARIO RENE OLMEDO BENITEZ**

Tras respuesta y verificación de las documentaciones requeridas en fechas 08 y 15 de octubre de 2024, este comité corroboró que la mencionada firma no ha dado cabal cumplimiento en cuanto a: *"1. Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años (2021,2022 y 2023) para contribuyente de IRACIS / IRE RG, conforme al formato establecido por la SET. (sic)"*, la copia del balance presentado correspondiente al año 2021 no se visualizan los montos totales, aparentemente por la mala impresión del mismo.

Así también en cuanto a: *"2. Copias de contratos y/o facturaciones de provisión de equipos de comunicación y/o audiovisuales, con sus respectivas recepciones finales, certificados de cumplimiento satisfactorio, y/o*

*documentos que acrediten el cumplimiento satisfactorio correspondiente a cada factura o contrato presentado. Los documentos mencionados deberán estar comprendidos dentro de los tres (3) últimos años (2021, 2022, 2023); podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturaciones que fuesen necesarios para acreditar en promedio de los tres últimos años, el monto igual o superior 50% del monto total ofertado, los mismos podrán ser de entidades públicas y/o privadas. (sic)";* si bien la misma presenta sus contratos con sus respectivos cumplimientos los mismos no ha alcanzado el promedio requerido conforme lo ofertado, tal como se visualiza en el cuadro que sigue:

| DARIO RENE OLMEDO BENITEZ | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **N° FACTURA / CONTRATO** | **AÑO** | **NOMBRE O RAZÓN SOCIAL** | **MONTO** | **RECEPCIONES FINALES y/o CERTIFICADOS DE CUMPLIMIENTO SATISFACTORIO** | **OBSERVACIÓN** |
| Contr. N° 19 | 2023 | Municipalidad de Itauguá | 137.900.000 | Constancia | |
| Contr. N° 8559 | 2021 | ANDE | 78.120.000 | Remisión | |
| OC N° 14 | 2023 | Universidad Nacional de Asunción | 22.400.000 | Certificado | |
| Contr. N° 41 | 2022 | Cámara de Senadores | 59.000.000 | Acta | |
| Contr. N° 007 | 2022 | Orquesta Sinfónica Nacional Paraguay | 4.550.000 | Acta | |
| Contr. N° 16 | 2022 | Secretaria Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social | 15.611.000 | Acta | |
| Contr. N° 01 | 2021 | Universidad Nacional de Pilar | 42.970.000 | Acta | |
| **TOTAL 3 AÑOS (Contratos/Fact. con Cumplimientos)** | | | **360.551.000** | | |
| **PROMEDIO** | | | **120.183.667** | | |
| **MONTO OFERTADO** | | | **369.100.000** | | |
| **50% MONTO OFERTADO** | | | **184.550.000** | | |

Con respecto a: *"1. Folletos, catálogos y/o impresos descriptivos de los bienes ofertados, indicando el ítem al cual corresponde. Deberá contener descripciones, especificaciones técnicas, y demás datos requeridos. (sic)"*; los mismos son presentados en idioma inglés para los ítems N° 3, 4, 5 y 6, debiendo ser conforme el Pliego de Bases y Condiciones, Datos de la convocatoria, Idioma de la Oferta en "Castellano".

Por todo lo expuesto, se procede a rechazar la oferta de la firma nombrada, de conformidad a lo establecido en el Artículo 80 del Decreto Reglamentario N° 2264/24 el cual establece: *"A ese efecto, el encargado de la evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable conforme con lo establecido en las bases de la contratación, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta." (sic)* lo subrayado es nuestro.

**VGO INGENIERIA S.A.**

Tras la revisión de las documentaciones presentadas y requeridas en fechas 08 y 15 de octubre de 2024, este comité ha corroborado, debidamente, que la firma antedicha ha presentado en forma y de acuerdo con los requisitos establecidos por la Institución, la totalidad de las documentaciones que fueron solicitadas en este llamado, por lo que podemos manifestar que ha cumplido con todos los requisitos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones, Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación, tal como se describe en el Anexo Documentos que Componen la Oferta; adjunto al presente informe. Por tanto, cumple con los criterios legales y técnicos documentales requeridos.

Así también se ha verificado la Antigüedad de la Empresa, de cómo mínimo tres (3) años, dando cumplimiento, según consta en su Estatuto Social (11 años).

**EL ANEXO "DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA" FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INFORME, EL MISMO CONTIENE EL ANALISIS COMPARATIVO DE LAS DOCUMENTACIONES Y CRITERIOS REQUERIDOS EN CUANTO A: CAPACIDAD LEGAL, EXPERIENCIA REQUERIDA, CAPACIDAD TECNICA Y OTROS DOCUMENTOS SOLICITADOS A PRESENTAR CON LA OFERTA.**

## VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD FINANCIERA

Posteriormente, y de conformidad a la Resolución DNCP N° 410/25 y Resolución SENACSA N° 207/2025, se procedió a analizar la situación financiera de las firmas en cuestión, las cuales cumplen a cabalidad con los índices solicitados tal como se visualiza en el siguiente cuadro:

**FILMAT de Bruno Francisco María Ardissone Abente**

**RUC N°: 1525724-0**

| LIQUIDEZ | | Ejercicio 2021 | Ejercicio 2022 | Ejercicio 2023 | PROMEDIO |
|---|---|---|---|---|---|
| AC | Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años. | 2.211.749.216 | 2.150.743.701 | 20.053.756.770 | 1,88 |
| PC | | 806.326.835 | 1.477.439.877 | 14.012.399.962 | |
| | | 2,74 | 1,46 | 1,43 | |

| ENDEUDAMIENTO | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| PT | No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años. | 2.183.581.055 | 1.901.195.761 | 27.548.466.043 | 0,51 |
| AT | | 6.185.245.027 | 5.922.818.519 | 31.943.988.206 | |
| | | 0,35 | 0,32 | 0,86 | |

| RENTABILIDAD | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| UDI | El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo. | 504.046.106 | 217.958.786 | 373.899.405 | 0,10 |
| C | | 3.226.000.000 | 3.797.576.909 | 4.021.622.758 | |
| | | 0,16 | 0,06 | 0,09 | |

**VGO INGENIERIA S.A.**

**RUC N°: 80079377-3**

| LIQUIDEZ | | Ejercicio 2021 | Ejercicio 2022 | Ejercicio 2023 | PROMEDIO |
|---|---|---|---|---|---|
| AC | | 1.733.578.397 | 2.414.233.077 | 3.082.941.170 | 1,66 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| PC | Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años. | 1.006.948.670 | 1.417.182.490 | 1.995.207.982 | |
| | | 1,72 | 1,70 | 1,55 | |

**ENDEUDAMIENTO**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| PT | No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años. | 1.242.705.751 | 1.493.426.775 | 2.016.651.173 | **0,60** |
| AT | | 1.954.079.389 | 2.636.449.150 | 3.317.659.758 | |
| | | 0,64 | 0,57 | 0,61 | |

**RENTABILIDAD**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| UDI | El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo. | 287.831.408 | 331.648.737 | 257.986.210 | **0,84** |
| C | | 210.000.000 | 510.000.000 | 510.000.000 | |
| | | 1,37 | 0,65 | 0,51 | |

## ANALISIS DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

De conformidad a lo establecido en la Sección Suministros Requeridos de las bases de contratación, dando cumplimiento a la Resolución DNCP N° 410/25, Resolución SENACSA N° 207/2025, y teniendo en cuenta el sistema de adjudicación establecido en el mismo por "EL TOTAL", se realizan las verificaciones técnicas de las firmas que califican: FILMAT de BRUNO ARDISSONE (oferta más baja) y VGO INGENIERIA S.A. (siguiente oferta), de conformidad a los catálogos y los Formularios Detalle de los bienes y/o servicios presentados, de dicho análisis se ha procedido a solicitar vía nota de fecha 21 de febrero del cte. año, las siguientes aclaraciones:

**FILMAT de BRUNO FRANCISCO ARDISSONE**

***ÍTEM 1 – Proyector, Lente***

- ***Epson, Proyector láser EB-PU2010 WUXGA:***
  - *Referente a la **Relación de aspecto,** no se pueden verificar todos los puntos mínimos exigidos, ya que no se indica la característica 21:9 en la planilla de especificaciones presentada ni en el catálogo adjunto, como tampoco pudo verificarse en el sitio web del fabricante consultado. **Se solicita aclarar este punto documentalmente, indicando además el enlace del sitio web oficial donde poder corroborarlo.***
  - *En la **Señal de Entrada** se exige como mínimo Max PC Grafics: 2560x1600, Auto Power On: Detección de señal en Puerto HDMI, HDMI CEC Control, pero en el catálogo del proyector ofertado ni en el sitio web del fabricante consultado se indican estas características. **Se solicita aclarar documentalmente este punto, indicando además el enlace del sitio web oficial donde poder corroborarlo.***

***ÍTEM 3 – Mezclador de audio, conexión al sistema existente, cable balanceado***

- ***Equipo ofertado: YAMAHA MGP24X:***
  - *En relación al ítem mencionado, queremos verificar que el equipo ofertado, Yamaha MGP24X, tiene 24 canales monoaurales (entradas mono). No hemos encontrado esta característica, en este modelo, en el catálogo del expediente ni en el sitio web del fabricante consultado. **Se solicita, aclarar***

***documentalmente este punto, y remitir el enlace al sitio oficial del fabricante en donde se pueda encontrar de forma clara la característica consultada para este modelo en específico.***

**VGO INGENIERIA S.A.**

***ÍTEM 1 – Proyector, Lente***

- ***Epson, Proyector láser EB-PU2010 WUXGA:***
  - *Referente a la **Relación de aspecto,** no se pueden verificar todos los puntos mínimos exigidos, ya que no se indica la característica 21:9 en la planilla de especificaciones presentada ni en el catálogo adjunto, como tampoco pudo verificarse en el sitio web del fabricante consultado.* ***Se solicita aclarar este punto documentalmente, indicando además el enlace del sitio web oficial donde poder corroborarlo.***
  - *En la **Señal de Entrada** se exige como mínimo Max PC Grafics: 2560x1600, Auto Power On: Detección de señal en Puerto HDMI, HDMI CEC Control, pero en el catálogo del proyector ofertado ni en el sitio web del fabricante consultado se indican estas características.* ***Se solicita aclarar documentalmente este punto, indicando además el enlace del sitio web oficial donde poder corroborarlo.***

Tras remisión de las aclaraciones solicitadas, la firma oferente FILMAT de BRUNO FRANCISCO ARDISSONE ABENTE, ha solicitado vía correo electrónico de fecha 21/02/2025 15:41, *"extensión del plazo otorgado hasta el día martes 25 de febrero hasta las 12:00 hs. (sic)"*, a lo cual éste comité ha respondido que en atención al plazo resuelto por la Resolución DNCP N°410/25, y que el tiempo establecido por el comité de evaluación es el mismo para ambos oferentes de conformidad al artículo 4° inciso d) Igualdad y Libre Competencia no puede ser concedido, instando al mismo responder en el plazo requerido.

Las firmas oferentes han dado respuesta en el plazo establecido, recibiéndose de la firma FILMAT de BRUNO FRANCISCO ARDISSONE ABENTE en fecha 24/02/2024 siendo las 08:25 hs., y de la firma VGO INGENIERIA S.A. en fecha 24/02/2024 siendo las 11:17 hs. Las cuales son íntegramente verificadas resultando lo siguiente:

**FILMAT de BRUNO ARDISSONE**

Verificadas las documentaciones presentadas y solicitadas a la firma mencionada (cantidad de hojas 10 – Respuesta aclaratoria), se detalla lo siguiente:

**ÍTEM 1 – Proyector, Lente, Epson, Proyector láser EB-PU2010B WUXGA:**

- *Referente a la Relación de aspecto, no se pueden verificar todos los puntos mínimos exigidos, ya que no se indica la característica 21:9 en la planilla de especificaciones presentada ni en el catálogo adjunto, como tampoco pudo verificarse en el sitio web del fabricante consultado. Se solicita aclarar este punto documentalmente, indicando además el enlace del sitio web oficial donde poder corroborarlo. (sic)*

**Análisis:** Presenta Catálogo, de acuerdo al mismo y el enlace web presentados en la nota de respuesta a las consultas, se pudo corroborar esta característica.

- *En la Señal de Entrada se exige como mínimo Max PC Grafics: 2560x1600, Auto Power On: Detección de señal en Puerto HDMI, HDMI CEC Control, pero en el catálogo del proyector ofertado ni en el sitio web del fabricante consultado se indican estas características. Se solicita aclarar documentalmente este punto, indicando además el enlace del sitio web oficial donde poder corroborarlo. (sic)*

**Análisis:** Presenta Catálogo, de acuerdo al mismo y el enlace web presentados en la nota de respuesta a las consultas, se pudo constatar esta característica.

Enlaces consultados como referencia:
https://epson.com/For-Work/Projectors/Large-Venue/EB-PU2010B-WUXGA-3LCD-Laser-Projector-with-4K-Enhancement/p/V11HA52820

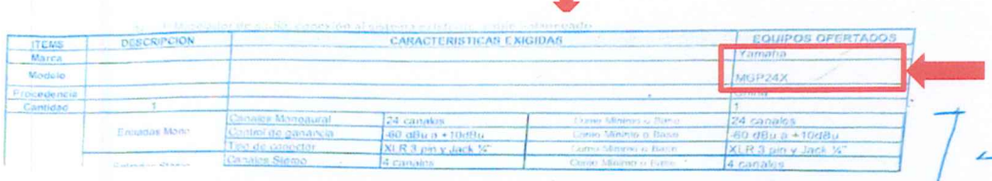
https://mediaserver.goepson.com/ImConvServlet/imconv/939f1031ea47d8aa66e5aa0f85c4d0de218d94d2/original?assetDescr=EB-PU2010B_Projector_(Black)_Specification_Sheet_CPD-61032R3_FINAL.pdf

**ÍTEM 2 – Pantalla, Soporte:** tras análisis, el mismo cumple con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de la contratación.

**ÍTEM 3 Mezclador de audio, conexión al sistema existente, cable balanceado: Yamaha, Mezclador de audio MGP24X:**

Tras solicitud de aclaración con respecto a: *"En relación al ítem mencionado, queremos verificar que el equipo ofertado, Yamaha MGP24X, tiene 24 canales monoaurales (entradas mono). No hemos encontrado esta característica, en este modelo, en el catálogo del expediente ni en el sitio web del fabricante consultado. Se solicita, aclarar documentalmente este punto, y remitir el enlace al sitio oficial del fabricante en donde se pueda encontrar de forma clara la característica consultada para este modelo en específico. (sic)"*; la misma ha respondido lo siguiente: *"El link remitido corresponde a toda la familia de consola Yamaha MGP donde se pueden ver todas las versiones, 12x, 16x, 24x, 32x. Adjuntamos además catálogo correspondiente y aclaramos que la versión es la 32x. (sic)"*., lo subrayado es nuestro. Como se puede apreciar (VER FACSIMIL), al realizar la consulta de la característica no visualizada, la firma en cuestión realiza modificaciones del modelo ofertado inicialmente; cabe mencionar que dicho modelo había sido cuestionado en el Acto de Apertura (ver página 3 del presente informe), catálogo presentado inicialmente con la oferta (folios N° 51 al 57), posteriormente tras habérsele solicitado que el mismo sea en el idioma establecido conforme Pliego de Bases y Condiciones entre otras documentaciones (Nota de pedido de fecha 8/octubre/2024) , la misma había presentado en la forma requerida (folios N° 41 al 48) especificando incluso en su Formulario Detalle de los bienes y/o servicios ofertados el modelo "MGP24X"; sin embargo, conforme respuesta a la aclaración (Cantidad de hojas 10 de la respuesta aclaratoria) (adjuntamos facsímil), modifica el modelo ofertado, presentando un nuevo catálogo.

Formulario Detalle de los bienes y/o servicios presentado para la Primera Evaluación



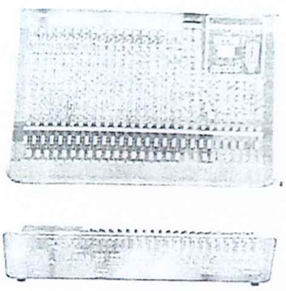
| ITEMS | DESCRIPCION | CARACTERISTICAS EXIGIDAS | | | EQUIPOS OFERTADOS |
|---|---|---|---|---|---|
| Marca | | | | | Yamaha |
| Modelo | | | | | MGP24X |
| Procedencia | | | | | Original |
| Cantidad | 1 | | | | 1 |
| Entradas Mono | Canales Monoaural | 24 canales | Canal Mínimo o Bajo | | 24 canales |
| | Control de ganancia | -60 dBu a +10dBu | Canal Mínimo o Bajo | | -60 dBu a +10dBu |
| | Tipo de conector | XLR 3 pin y Jack ¼" | Canal Mínimo o Bajo | | XLR 3 pin y Jack ¼" |
| | Canales Stereo | 4 canales | Canal Mínimo o Bajo | | 4 canales |

FILMAT 55

Catálogo presentado respuesta 8/octubre/24

MGP24X

- 24 canales
- 16 preamplificadores de micro D-PRE Clase A discretos
- Ecualizacion musical X-pressive
- 8 compresores profesionales de botón único con LED
- Dos procesadores de efectos digitales: REV-X y SPX clásico
- Efectos DSP de canal estereo híbrida: nivelador, imagen estéreo, enmascarador (ducker) de prioridad
- Conectividad digital para iPod/iPhone
- Grabador y reproductor (salida estéreo) para dispositivos USB (WAV o MP3 de 16 bits)
- EQ grafico de 31 bandas (9 bandas flexibles y 14 fijas)
- Compresor master (3 bandas) asignado al bus estéreo
- Editor MGP gratis



41

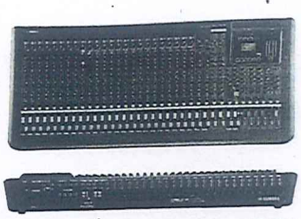
Catálogo presentado con la Repuesta Aclaratoria

YAMAHA

Mixing Console **MGP32X**

## Overview

MGP32X is a hybrid mixer matching professional analog mixing engine with superior digital functions.



Rear Panel

## Features

- Input channels: 32 Line Inputs (24 mono, 4 stereo), 24 Mic Inputs with 48V phantom power and HPH per channel.
- Output channels: 1 ST out, 1 Mono out, 1 Monitor out, 6 AUX sends, 4 Group out, 1 Phones out, 2 Matrix out, 1 Stereo CH insert out, 24 Mono CH insert out.
- Busses: 1 Stereo bus, 4 Group buses, 6 AUX Sends (AUX5 and AUX6 are switchable to FX1 and FX2).
- Robust, impact-resistant, powder-coated metal chassis.
- Internal universal power supply for worry-free operation around the globe, even in unsteady voltage environment.
- Discrete class A "D-PRE" mic preamps with an inverted darlington circuit.
- "X-pressive EQ" based on Yamaha's VCM (Virtual Circuit Modeling) technology.
- Professional "1-knob compressors" with LED indicators.
- Dual digital effects processors: advanced "REV-X" reverb and 16 "SPX" effects.
- Stereo Hybrid Channel with DSP offers following unique functions:
  - "Priority Ducker" allows a microphone to take priority over another sound source automatically.
  - "Leveler" to adjust volume levels of different tracks automatically.
  - "Stereo Image"To optimize the pan balance to MONO/BLEND, useful for installed sound.
- Digital connectivity for iPhone/iPod with a dedicated terminal.
  - "MGP Editor" App for detailed control of the console's DSP settings with iPhone/iPod.
  - High quality digital playback from iPhone/iPod.
- USB device recording and playback. (WAV/MP3)
- Graphic EQ with selctable 9 flex-band or 14 fixed band mode.
- Multi-band compressor.

Technical Data Sheet 1/7

YAMAHA

Mixing Console **MGP32X**

1/3

## Specifications

### General Specifications

| | | |
|---|---|---|
| INPUT CHANNELS | LINE INPUT | 32 (24 MONO + 4 STEREO) |
| | MIC INPUT | 24 |
| | MONO INPUT (MIC/LINE) | 24 (CH1-24) |
| | STEREO INPUT (LINE) | 4 (CH25-32) |
| | MONO CH INSERT INPUT | 24 |
| | STEREO CH INSERT INPUT | 2 |
| | RETURN | 1 STEREO |
| | 2TR IN | |
| | TALKBACK IN | 1 |
| OUTPUT CHANNELS | STEREO OUT | 1 |
| | MONO OUT | 1 |
| | MONITOR OUT (L, R) | 1 |
| | AUX SEND | 6 |
| | GROUP OUT | 4 |
| | PHONES OUT | 1 |
| | MATRIX OUT | 2 |
| | STEREO CH INSERT OUT (L, R) | 1 |
| | MONO CH INSERT OUT | 24 |
| | REC OUT (L, R) | |
| BUS | STEREO | 1 |
| | GROUP | 4 |
| | AUX | 6 AUX Sends (AUX5 and AUX6 are switchable to FX1 and FX2) |
| USB AUDIO - USB IN/OUT | | USB Device, iPod / iPhone |
| PHANTOM POWER | | +48V per channel |
| POWER REQUIREMENTS | | 100-240V 50Hz/60Hz |
| POWER SUPPLY TYPE | | Internal Universal Power Supply |
| POWER CONSUMPTION | | 86W max |
| DIMENSIONS | W x D x H | 1,027mm x 565mm x 169mm (40.4" x 22.2" x 6.7") |
| NET WEIGHT | | 19kg (41.9lbs) |
| INCLUDED ACCESSORIES | | AC Power Code, Owner's manual |
| SOFTWARE APPLICATION | MGP EDITOR | Yes (Download on the App Store) |
| OPTIONAL ACCESSORIES | | LA1L |
| OPERATING TEMPERATURE | | 0 to 40°C |

Technical Data Sheet 2/7

Cabe aclarar que los documentos presentados en la aclaración de fecha 21 de febrero del cte. año, fueron presentados en idioma inglés, debiendo ser conforme el Pliego de Bases y Condiciones, Datos de la convocatoria, Idioma de la Oferta en "Castellano".

Por tanto, vemos así que la firma FILMAT de BRUNO FRANCISCO ARDISSONE, ha cambiado su oferta para el ítem N° 3, hecho no permitido conforme lo establecido en el Artículo 77 del Decreto Reglamentario N° 2264/24 el cual menciona en uno de sus apartados lo siguiente: *"No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos. ...(sic)"*, lo subrayado es nuestro, teniendo en cuenta que el sistema de adjudicación es por el "Total", se procede a rechazar la oferta presentada por la mencionada firma.

- **VGO INGENIERÍA SA: Epson, Proyector láser EB-PU2010B WUXGA:**

- *Referente a la Relación de aspecto, no se pueden verificar todos los puntos mínimos exigidos, ya que no se indica la característica 21:9 en la planilla de especificaciones presentada ni en el catálogo adjunto, como tampoco pudo verificarse en el sitio web del fabricante consultado. Se solicita aclarar este punto documentalmente, indicando además el enlace del sitio web oficial donde poder corroborarlo. (sic).*

**Análisis:** Presenta catálogo, de acuerdo al enlace web y al catálogo presentado en la nota de respuesta a las consultas, se pudo verificar esta característica.

- *En la Señal de Entrada se exige como mínimo Max PC Grafics: 2560x1600, Auto Power On: Detección de señal en Puerto HDMI, HDMI CEC Control, pero en el catálogo del proyector ofertado ni en el sitio web del fabricante consultado se indican estas características. Se solicita aclarar documentalmente este punto, indicando además el enlace del sitio web oficial donde poder corroborarlo. (sic).*

**Análisis:** Presenta catálogo, de acuerdo al enlace web y al catálogo presentados en la nota de respuesta a las consultas, se pudo verificar esta característica.

Enlaces consultados como referencia:

https://epson.com/For-Work/Projectors/Large-Venue/EB-PU2010B-WUXGA-3LCD-Laser-Projector-with-4K-Enhancement/p/V11HA52820

https://mediaserver.goepson.com/ImConvServlet/imconv/939f1031ea47d8aa66e5aa0f85c4d0de218d94d2/original?assetDescr=EB-PU2010B_Projector_(Black)_Specification_Sheet_CPD-61032R3_FINAL.pdf

**ÍTEM 2 – Pantalla, Soporte**
**ÍTEM 3 Mezclador de audio, conexión al sistema existente, cable balanceado**
**ÍTEM 4 Receptor inalámbrico de micrófonos**
**ÍTEM 5 Micrófono con soporte de mesa**
**ÍTEM 6 Micrófono de mano**

Se resume que, para los ítems arriba citados, tras verificación técnica se constata que la citada firma cumple con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de la contratación.

Por lo tanto, teniendo en cuenta el sistema de adjudicación establecido en el mismo por "EL TOTAL", considerando que la oferta de la firma FILMAT de BRUNO FRANCISCO ARDISSONE ha sido descalificada ut supra, la siguiente oferta corresponde a la firma VGO INGENIERÍA S.A., quien ha dado cabal cumplimiento con los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

## RECOMENDACION DEL COMITÉ EVALUADOR

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley N° 7021/22 y de conformidad a los artículos 75 y 83 del Decreto Reglamentario N° 2264/24; por tanto, en base al análisis expuesto más arriba, éste Comité de Evaluación concluye, tanto desde el punto de vista legal como administrativo, la oferta que se halla ajustada a derecho, y que cumple expresamente todas las disposiciones legales que direccionan las actuaciones administrativas con vista a la contratación de bienes y servicios públicos en el país, en el marco de la presente licitación, en ese sentido recomienda, salvo mejor parecer de la superioridad, adjudicar el "SISTEMA DE PROYECCIÓN Y AUDIO PARA EL SALÓN DE LA PRESIDENCIA", llamado de Menor Cuantía Nacional N° 31/2024 a la firma VGO INGENIERIA S.A., por la suma total de **Gs. 369.108.000 (trescientos sesenta y nueve millones ciento ocho mil guaraníes)**; por ser la oferta que cumple con las condiciones legales, técnicas y financieras solicitadas en las bases de contratación, y por poseer las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.

## FECHA Y LUGAR DE ELABORACIÓN

San Lorenzo, 06 de marzo de 2025.

ES NUESTRO INFORME.

Econ. Fátima Alvarenga
Profesional
Dirección Administrativa

Lic. Lourdes Briñez Ugarte
Coordinadora de Administración y Gestión de Riesgos

Mgt. Carlos Santiago Cáceres
Director de Comunicación Estratégica Institucional - Unidad TICs

Lic. Karina Vera Cisneros
Directora
Dirección Depósito de Bienes e Insumos

**ANEXO**

# DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

## Análisis de las condiciones de participación

| | BRUNO FRANCISCO MARIA ARDISSONE ABENTE | DARIO RENE OLMEDO BENITEZ | VGO INGENIERÍA S.A. |
|---|---|---|---|
| 1. Formulario de Oferta (*)<br>*[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.* | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| 2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)<br>*La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.* | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| 3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**) | CUMPLE (CPP) | CUMPLE | CUMPLE (CPP) |
| 4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**) | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |
| 5. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**) | CUMPLE (CPP) | CUMPLE | CUMPLE (CPP) |
| 6. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**) | CUMPLE (CPP) | CUMPLE (CPP) | CUMPLE (CPP) |
| 7. Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**) | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| 8. **Documentos legales. Oferentes.** | | | |
| **8.1. Personas Físicas.** | | | |
| a. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*) | CUMPLE (CPP) | CUMPLE (CPP) | NO APLICA |
| b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*) | CUMPLE | CUMPLE (CPP) | NO APLICA |
| c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*) | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |
| **8.2. Personas Jurídicas.** | | | |
| 1. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*) | NO APLICA | NO APLICA | CUMPLE (CPP) |
| 2. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (*) | NO APLICA | NO APLICA | CUMPLE (CPP) |


CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA – 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfono: +595 21 729 0015
Correo electrónico: info@senacsa.gov.py
Sitio Web: www.senacsa.gov.py

| | | | |
|---|---|---|---|
| 3. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*) | NO APLICA | NO APLICA | CUMPLE (CPP) |
| d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*) | NO APLICA | NO APLICA | CUMPLE (CPP) |
| **8.3. Oferentes en Consorcio.** | | | |
| a. Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes Individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. (*) | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |
| b. Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*) | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |
| c. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*):<br>i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o<br>ii. Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |
| d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*):<br>i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o<br>ii. Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |

**Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario.**

**Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.**

## Análisis de la capacidad financiera

| | BRUNO FRANCISCO MARIA ARDISSONE ABENTE | DARIO RENE OLMEDO BENITEZ | VGO INGENIERÍA S.A. |
|---|---|---|---|
| 1. Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años (2021,2022 y 2023) para contribuyente de IRACIS / IRE RG, conforme al formato establecido por la SET | CUMPLE | **NO CUMPLE** | CUMPLE (CPP) |
| 2. Formulario 501 (2021,2022 y 2023) IRE Simple | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |
| 3. Formulario 515 (2021,2022 y 2023) IRP RSP | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |
| 4. IVA General de los últimos 6 (seis) meses, para contribuyentes sólo del IVA General. | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |

## Análisis de la experiencia

| | BRUNO FRANCISCO MARIA ARDISSONE ABENTE | DARIO RENE OLMEDO BENITEZ | VGO INGENIERÍA S.A. |
|---|---|---|---|
| 1. Copia de los estatutos sociales o extracto de los mismos. En el caso de firmas unipersonales, fotocopia de la Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. - | CUMPLE | CUMPLE (CPP) | CUMPLE (CPP) |
| 2. Copias de contratos y/o facturaciones de provisión de equipos de comunicación y/o audiovisuales, con sus respectivas recepciones finales, certificados de cumplimiento satisfactorio, y/o documentos que acrediten el cumplimiento satisfactorio correspondiente a cada factura o contrato presentado. Los documentos mencionados deberán estar comprendidos dentro de los tres (3) últimos años (2021, 2022, 2023); podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturaciones que fuesen necesarios para acreditar en promedio de los tres últimos años, el monto igual o superior 50% del monto total ofertado, los mismos podrán ser de entidades públicas y/o privadas. | CUMPLE | **NO CUMPLE** | CUMPLE |

## Análisis de capacidad técnica

| | BRUNO FRANCISCO MARIA ARDISSONE ABENTE | DARIO RENE OLMEDO BENITEZ | VGO INGENIERÍA S.A. |
|---|---|---|---|
| 1. Folletos, catálogos y/o impresos descriptivos de los bienes ofertados, indicando el ítem al cual corresponde. Deberá contener descripciones, especificaciones técnicas, y demás datos requeridos | **NO CUMPLE** | **NO CUMPLE** | CUMPLE |

## Otros criterios que la convocante requiera

| | BRUNO FRANCISCO MARIA ARDISSONE ABENTE | DARIO RENE OLMEDO BENITEZ | VGO INGENIERÍA S.A. |
|---|---|---|---|
| 1. Formulario Detalle de los bienes y/o servicios Detalle de los bienes y/o servicios, del apartado Suministros requeridos - especificaciones técnicas, firmado y completado con los datos de los equipos ofertados. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| 2. Constancia de visita técnica expedida por la convocante o declaración jurada bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |

Mgt. Carlos Santiago Cáceres
Director de Comunicación Estratégica
Institucional - Unidad TICs
SENACSA

Econ. Fátima Alvarenga
Profesional
Dirección Administrativa

Lic. Lourdes Britez Ugarte
Coordinadora de Administración
y Gestión de Riesgos

Lic. Karina Vera Cisneros
Directora
Dirección Depósito de Bienes e Insumos

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL PARAGUAY | PARAGUÁI TYMBA RESÃIHA IPORÃMBYRÃ TETÃ REMBIAPO | GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

## CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

## Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 31/2024 "Sistema de Proyección y Audio para el Salón Multiuso de la Presidencia" - ID 451825

| | | | FILMAT de BRUNO FRANCISCO MARIA ARDISSONE ABENTE | | | | | | SUBSTATION PROJECTS S.A. | | | | | | DARIO RENE OLMEDO BENITEZ | | | | | | VGO INGENIERIA S.A. | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Ítem | Código Catálogo | Descripción | Marca | Procedencia | Cantidad | Precio Unitario (IVA Incluido) | Precio Total | % | Marca | Procedencia | Cantidad | Precio Unitario (IVA Incluido) | Precio Total | % | Marca | Procedencia | Cantidad | Precio Unitario (IVA Incluido) | Precio Total | % | Marca | Procedencia | Cantidad | Precio Unitario (IVA Incluido) | Precio Total | % |
| 1 | 45111609-001 | Proyector multimedia | Epson | China | 1 | 167.400.000 | 167.400.000 | -11 | Epson | China | 1 | 170.514.260 | 170.514.260 | -10 | Epson | Japón | 1 | 180.000.000 | 180.000.000 | -5 | Epson | Japón | 1 | 177.070.058 | 177.070.058 | -6 |
| 2 | 45111603-001 | PANTALLA, SOPORTE | Quanta | China | 1 | 7.600.000 | 7.600.000 | -7 | Quanta | China | 1 | 7.553.538 | 7.553.538 | -7 | Quanta | China | 1 | 6.500.000 | 6.500.000 | -20 | Quanta | China | 1 | 7.653.517 | 7.653.517 | -6 |
| 3 | 45111706-001 | Mezclador de audio, conexión al sistema existente, cable balanceado | Yamaha +EGI | China | 1 | 38.000.000 | 38.000.000 | -9 | Yamaha | Japón | 1 | 38.824.400 | 38.824.400 | -7 | Yamaha | Indonesia | 1 | 39.000.000 | 39.000.000 | -7 | Yamaha | Japón | 1 | 39.210.139 | 39.210.139 | -6 |
| 4 | 52161551-001 | Receptor inalámbrico de micrófonos | IMG | Alemania | 2 | 42.400.000 | 84.800.000 | -22 | IMG STAGELINE | Alemania | 2 | 50.330.825 | 100.661.650 | -7 | IMG STAGE LINE | Alemania | 2 | 49.000.000 | 98.000.000 | -10 | IMG STAGELINE | Alemania | 2 | 50.836.511 | 101.673.022 | -6 |
| 5 | 52161520-001 | Micrófono con soporte de mesa | IMG | Alemania | 12 | 2.280.000 | 27.360.000 | -25 | IMG STAGELINE | Alemania | 12 | 3.350.170 | 40.202.040 | 10 | IMG STAGE LINE | Alemania | 12 | 3.000.000 | 36.000.000 | -1 | IMG STAGELINE | Alemania | 12 | 2.849.294 | 34.191.528 | -6 |
| 6 | 52161520-003 | Microfono de mano | IMG | Alemania | 4 | 2.110.000 | 8.440.000 | -15 | IMG STAGELINE | Alemania | 4 | 2.645.695 | 10.582.780 | 7 | IMG STAGE LINE | Alemania | 4 | 2.400.000 | 9.600.000 | -3 | IMG STAGELINE | Alemania | 4 | 2.327.434 | 9.309.736 | -6 |
| | | | | | | Precio Total | 333.600.000 | | | | | Precio Total | 368.338.668 | | | | | Precio Total | 369.100.000 | | | | | Precio Total | 369.108.000 | |

*Econ. Fátima Alvarenga*
Profesional
Dirección Administrativa

*Lic. Karina Vera Cisneros*
Directora
Dirección Depósito de Bienes e Insumos

Codigo SICP: 1355

Institución: SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL - SENACSA

Adjudicado: VGO INGENIERIA S.A.

## Cuadro de Precios Adjudicados

### Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 31/2024 "Sistema de Proyección y Audio para el Salón Multiuso de la Presidencia" - ID 451825

| Ítem | Código Catálogo | Descripción del Bien | Marca | Procedencia | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad | Precio unitario (IVA incluído) | Precio total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 45111609-001 | Proyector multimedia | Epson | Japón | Unidad | Unidad | 1 | 177,070,058 | 177,070,058 |
| 2 | 45111603-001 | PANTALLA, SOPORTE | Quanta | China | Unidad | Unidad | 1 | 7,653,517 | 7,653,517 |
| 3 | 45111706-001 | Mezclador de audio, conexión al sistema existente, cable balanceado | Yamaha | Japón | Unidad | Unidad | 1 | 39,210,139 | 39,210,139 |
| 4 | 52161551-001 | Receptor inalámbrico de micrófonos | IMG STAGELINE | Alemania | Unidad | Unidad | 2 | 50,836,511 | 101,673,022 |
| 5 | 52161520-001 | Micrófono con soporte de mesa | IMG STAGELINE | Alemania | Unidad | Unidad | 12 | 2,849,294 | 34,191,528 |
| 6 | 52161520-003 | Microfono de mano | IMG STAGELINE | Alemania | Unidad | Unidad | 4 | 2,327,434 | 9,309,736 |
| | | | | | | | | **Precio Total** | **369,108,000** |

Imputar al siguiente rubro presupuestario:

| | |
|---|---|
| 1.1.1.534.30.814.99 | 7,653,517 |
| 1.1.1.536.30.814.99 | 184,384,425 |
| 1.1.1.543.30.814.99 | 177,070,058 |
| | 369,108,000 |

*Econ. Fátima Alvarenga*
Profesional
Dirección Administrativa